



RESOLUCION R-Nº 0500-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 ABR 2018

Expte. Nº 209/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso excepcional para cubrir una (1) Categoría 7 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el CENTRO DE LENGUAS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, dada de alta por Resolución CS Nº 277/16, destinado al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 321/16; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 131 a fs. 133 la Sra. María Clara GARCÍA presenta recusación en contra de la totalidad de los miembros del Jurado, como así también a fs. 139 solicita aclaración del contenido del último punto del Temario - Artículo 2º de la Resolución R-Nº 0101-18.

QUE por Resolución R-Nº 407-2018 se suspende la sustanciación del Concurso excepcional, hasta que se resuelvan las cuestiones planteadas y pendientes de resolución.

QUE a fs. 140, 141, 157, 158, 165 y 176 rolan los pertinentes descargos de los miembros del Jurado, rechazando las recusaciones planteadas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.907 con respecto a las recusaciones formuladas a la totalidad de los miembros del Jurado procede al análisis de las mismas, surge en lo que atañe a la Sra. Lucrecia Ramos, la enemistad que pudiere o no existir entre ella y la madre de la recusante no constituye causal de exclusión de un miembro del Jurado, pues tal debe existir entre el Jurado y el postulante. En cuanto a la situación que manifiesta haber acaecido en el Expte. Nº 63/17, no se registran en el sistema resoluciones admitiendo o rechazando impugnaciones. Como así también con el Sr. Roberto S. Rodriguez, las causales no son susceptibles de adquirirse por carácter transitivo.

QUE con respecto a la recusación general que realiza al resto de los Jurados por no acreditar experiencia en la especialidad del cargo a cubrir, se trata de un cargo administrativo del escalafón inicial respecto del cual la totalidad de los Jurados revisten categorías superiores en el mismo escalafón, por lo que no resulta admisible su planteo en tal sentido, por lo que aconseja el rechazo de las recusaciones interpuestas.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1043 comparte el Dictamen de ASESORÍA JURÍDICA con respecto a la recusación a los miembros del Jurado. Con respecto al Temario que se aprueba por Resolución R-Nº 101-2018 de fecha 16 de febrero de 2018 que reza "Conocimiento básico de las normas internas de las áreas de la Dirección General de Administración vinculadas a la función", la postulante manifiesta que es muy amplio, habiendo presentado su impugnación en fecha 4 de abril de 2018, pese a haber tomado vista de las actuaciones conforme surge de fs. 129 vta., cuando estaba firme y consentida, opina que no corresponde hacer lugar al pedido.

Por ello y atento a que este Rectorado comparte el Dictamen de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 209/17

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los planteos de recusaciones interpuestas por la postulante María Clara GARCÍA, en contra de los Jurados designados para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el CENTRO DE LENGUAS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 101-2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al pedido de modificación del Temario presentado por la postulante María Clara GARCIA, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Fijar para el día 7 de mayo de 2018 a las 9:00 horas en la Secretaría del Consejo Superior, para llevar a cabo el examen del concurso excepcional para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el CENTRO DE LENGUAS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 101-2018.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado e interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/o Secretaria Administrativa/
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0500-2018